

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0582018

PROCESO No. RE-MAG-006-2018

ADQUISICIÓN Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL
PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y
PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que**, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: “*1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.*”;
- Que**, el artículo 32, ibídem prescribe: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que**, el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;
- Que**, con Acuerdo Ministerial No. 041, de 03 de abril de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de las Gerencias de Proyectos, como ordenadores de gasto de inversión y para suscribir la resolución del Plan Anual de Contrataciones;
- Que**, mediante Resolución de Inicio Nro. 051-2018, de 13 de abril de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió lo siguiente: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-006-2018, para la ADQUISICIÓN Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con un presupuesto referencial de \$ 13.392,86 (trece mil trescientos noventa y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.**”

870

Que, con fecha 13 de abril de 2018, se publica en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE de acuerdo a lo establecido en el pliego del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, el proceso de contratación signado con código No. RE-MAG-006-2018, para la **"ADQUISICIÓN Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"**;

Que, mediante Acta de Sesión No.1, de AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES, de 17 de abril de 2018, suscrita por el Dr. Juan José Ortega, Responsable de llevar adelante el procedimiento precontractual; y, la Ing. Aracely Basantes, Delegada del Gerente General de TAME E.P., realizan aclaraciones al numeral 5 de la página 16 y a la página 68 del pliego;

Que, de conformidad al cronograma del proceso, el 20 de abril de 2018, a las 13h34, el oferente invitado, **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**, con **RUC 1768161550001**, presentó su oferta técnica y económica en la oficina de la Dirección de Contratación Pública, según se desprende de la información constante en la *"Recepción de Ofertas"*, suscrita por la Tngl. Beatriz Claudio A.;

Que, mediante Acta No. 2, de APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTA, de 20 de abril de 2018, suscrito por el Abg. Juan José Ortega, Responsable de llevar adelante el procedimiento precontractual, con la cual se procedió a la apertura, convalidación de errores y calificación de oferta, concluye que: *"(...) la oferta presentada por TAME E.P., con RUC: 17681615500011 **CUMPLE** con todos los requisitos mínimos solicitado por el MAG y las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento, motivo por el cual se recomienda continuar con el procedimiento de contratación y presentar el correspondiente informe previo a la resolución de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento."*;

Que, mediante INFORME PREVIO A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, de 23 de abril de 2018, suscrito por el Abg. Juan José Ortega, Responsable de llevar adelante el procedimiento precontractual, dentro del cual recomienda lo siguiente: *"(...) la adjudicación del contrato para la **"ADQUISICIÓN Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"**, a la empresa TAME E.P. RUC: 17681615500011 por el monto de trece mil trescientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con 86/100 Dólares (USD \$ 13.392,86) más IVA; y el plazo de ejecución será durante todo el ejercicio fiscal 2018 o hasta que se termine el presupuesto."*;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 y 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 244 de la Resolución Nro. 0000072, de 31 de agosto de 2016, que contiene la Codificación de

Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 041, de 03 de abril de 2018;

RESUELVO:

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-006-2018, para la **ADQUISICIÓN Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**; a la **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**, con RUC 1768161550001, por el monto de \$ 13.392,86 (trece mil trescientos noventa y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique a la **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**, con RUC 1768161550001, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 3.- Delegar a la Ing. Katherine Gabriela Lovato Zaragocin, Líder Administrativa y del Talento Humano del PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración del contrato respectivo con la **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**, con RUC 1768161550001.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **26 ABR. 2018**


Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla

**GERENTE DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA
Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA.**

